

## **Aclaración sobre el cálculo de los volúmenes de créditos TREES**

La sección 10 de TREES 2.0 proporciona ecuaciones escalonadas para calcular el total de créditos TREES. Las fórmulas suponen que el participante tiene derecho a todas las reducciones y remociones de emisiones (ERR, por sus siglas en inglés) dentro del área de contabilidad y que ninguna ERR ha sido verificada en el marco de otro programa o ha recibido pagos basados en resultados. Este documento aclara cómo determinar los créditos TREES totales en el caso de que:

- El Participante no tenga derechos sobre todas las ERR del área contable, y/o
- Existan proyectos, programas o acuerdos de pagos por resultados que tengan ERR verificadas o a punto de verificarse para uno o más años naturales que coincidan con el periodo de acreditación dentro del área contable.

Los pasos para calcular los volúmenes de créditos TREES son los siguientes:

### ***Paso 1: Determinar el desempeño bruto anual***

Evaluar anualmente el desempeño (reducción de emisiones y/o remociones) en relación con el nivel de acreditación basado en el enfoque seleccionado (TREES CL, HFLD CL o remociones). Las reducciones de emisiones (TREES CL o HFLD CL) deben cuantificarse por separado de las remociones de acuerdo con los enfoques de acreditación. Cuantifíquelas como resultados TREES.

### ***Paso 2: Calcular las deducciones y el monto de contribución al fondo de reserva***

Estos pasos pueden realizarse en cualquier orden y se llevan a cabo por separado para las reducciones y remociones de emisiones estimadas.

#### ***Contabilizar los resultados de los proyectos de carbono registrados y/u otros programas de GEI***

Aplicar deducciones por resultados verificados (ERR) de otras iniciativas (proyectos o programas) lideradas por el Participante o por otras partes interesadas. Esto es para evitar la doble contabilidad de proyectos que participan en otros programas de GEI y verifican resultados dentro del área contable para el mismo año calendario y/o de iniciativas lideradas por el Participante, tales como acuerdos bilaterales, pagos basados en resultados u otros.

La deducción para cada año calendario debe basarse en el número verificado o por verificar de ERRs del otro programa de GEI o pago por resultados. Debe incluir cualquier ERR que pudiera ser emitida por el o los otros programas de GEI para un año calendario dado. Para algunos programas de GEI, esto puede incluir los créditos deducidos por

incertidumbre o los créditos del fondo de reserva si estos créditos pueden eventualmente ser devueltos y transaccionados por el proyecto.

La deducción se realizará de forma similar, deduciendo los créditos de reducción de emisiones y de las remociones de TREES. Si el otro programa de GEI o del pago por resultados no distinguen entre tipos de créditos, la deducción se aplicará a las reducciones de emisiones de TREES.

### ***Contabilización de los resultados de TREES sobre los que el participante no tiene derechos***

Además de las deducciones anteriores, los Participantes también deberán aplicar deducciones por las ERR sobre las que el Participante no haya obtenido los derechos, aunque no formen parte de un proyecto o programa registrado. Estas ERR pueden pertenecer a propietarios de tierras u otras partes interesadas con derechos reconocidos sobre las ERR en virtud de la legislación de la jurisdicción. La deducción tomada para cada año natural debe basarse en un enfoque descrito de forma transparente en el Documento de Registro de TREES, desarrollarse en línea con las Salvaguardas de TREES y poder verificarse. Los posibles enfoques podrían incluir un método de asignación espacial del riesgo, utilizando un porcentaje de la superficie forestal, u otros métodos apropiados para el contexto jurisdiccional.

### ***Calcular la contribución al fondo de reserva***

Determinar la contribución al fondo de reserva (sección 7.1 de TREES 2.0) como porcentaje de las ERR tras restar las ERR sobre las que el participante no haya obtenido derechos y/o resultados verificados o que vayan a ser verificados próximamente por otros programas para el año civil correspondiente.

### ***Calcular las fugas y las deducciones por incertidumbre***

Aplicar deducciones por Fugas e Incertidumbre (Sección 7.2 y Sección 8 de TREES 2.0). Cada cálculo utilizará el valor bruto anual de los resultados ERR para identificar el importe de la deducción. Esto significa que ambos se calculan en relación con las ERR brutas antes de restar los resultados para los que la jurisdicción no tiene derechos y/o los resultados verificados o que se verificarán próximamente en virtud de otros regímenes para el año civil pertinente.

### ***Paso 3: Determinar el volumen final de créditos***

Utilice el resultado bruto de las ERR y reste las deducciones por fugas e incertidumbre, así como la contribución al fondo de reserva, las ERR de otros programas/proyectos y las ERR a las que el Participante no tenga derecho. La aplicación de alguna o de todas las deducciones no puede dar lugar a un volumen negativo de resultados TREES. Por ejemplo, si la deducción de las ERR para contabilizar los créditos verificados de otros programas es superior al volumen de ERR generadas utilizando el TREES CL, no se emitirán créditos TREES para la reducción de emisiones.

Esto se ilustra en una plantilla de cálculo ofrecida en el sitio web: [Estándar y Plantillas - Arquitectura ART para Transacciones REDD+](#). Esta plantilla no es exhaustiva, y el Secretariado de ART anima a los Participantes a realizar cualquier consulta directamente a través de [REDD@winrock.org](mailto:REDD@winrock.org)